Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
"JUNTOS"

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA Nº 080 -2017-MIDIS/PNADP-DE

Lima, 16 MAYO 2017

VISTOS:

El Memorando N° 000340-2017-MIDIS/PNADP-UTCU de fecha 11 de abril de 2017, emitido por la Unidad Territorial de Cusco, el Informe N° 016-2016-MIDIS/PNADP/UT-UCAYALI de fecha 03 de agosto de 2016 emitido por la Unidad Territorial de Ucayali, el Informe N° 067-2016-MIDIS/PNADP/UT-AYAC/JUT de fecha 05 de julio de 2016 emitido por la Unidad Territorial de Ayacucho, el Informe N° 35-2016-MIDIS/PNADP/UT-APURIMAC de fecha 11 de julio de 2016 emitido por la Unidad Territorial de Apurímac, el Informe N° 338-2016-MIDIS/PNADP-UPP de fecha 08 de setiembre de 2016 emitido por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 038-2016-MIDIS/PNADP-CT de fecha 10 de octubre de 2016 y Memorando N° 000060-2017-MIDIS/PNADP-CTN de fecha 10 de mayo de 2017 ambos emitidos por la Cordinadora Técnica de la Dirección Ejecutiva, y el Informe N° 0000114-2017-MIDIS/P´NADP-UAJ de fecha 16 de mayo de 2017, emitido por la Unidad Asesoría de Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, se creó el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional. El programa facilita a los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud – nutrición y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno – infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 157-2016-MIDIS, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", documento técnico normativo de gestión institucional, que determina su nueva estructura orgánica y describe sus funciones generales, las funciones específicas de las unidades que lo integran, sus necesidades de personal, así como la descripción de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo del Programa;

Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 062-2017/MIDIS/PNADO-DE de fecha 07 de abril de 2017 se aprobó la actualización del "Procedimiento para gestionar la transferencia de Ámbitos de Intervención entre Unidades Territoriales" del Programa JUNTOS;

Que, a través del Memorando N° 000340-2017-MIDIS/PNADP-UTCU de fecha 11 de abril de 2017, la Unidad Territorial Cusco amplía su Informe N° 0063-2016-MIDIS/PNADP/JUT Cusco de fecha 08 de junio de 2016 e Informe N° 0055-2016-MIDIS/PNADP/JUT Cusco de fecha 28 de abril 2016 y señala a la Cordinación Técnica Nacional que a la fecha ha cumplido con lo requerido de acuerdo al Informe N° 038-2016-MIDIS/PNADP-CT del 10 de octubre de 2016, el cual a su vez señaló que la Unidad Territorial Cusco fundamentó que por criterios de accesibilidad, conectividad, dispersión poblacional, tiempo, costos y riesgos en el traslado de

personal del Programa, las usuarias de los distritos de Incawasi, Villa Virgen y Megantoni de la Provincia de La Convencion, puedan ser atendidas por las Unidades Territoriales de Apurímac, Ayacucho y Ucayali, respectivamente.

Que, las Unidades Territoriales de Apurímac, Ayacucho y Ucayali respectivamente han emitido informes de aceptación respecto a la transferencia de distritos al ámbito de sus jurisdicciones, siendo que la Unidad Territorial de Ucayali mediante Informe N° 016-2016-MIDIS/PNADP/UT-UCAYALI de fecha 03 de agosto de 2016 y Memorando N° 173-2016-MIDIS/PNADP-UT UCAYALI, remite el Informe N° 010-2016-MIDIS/PNADP /CTTT/UT UCAYALI y el Informe N° 25-2016-MIDIS/PNADP-UT-UCAYALI, refiriendo que es posible atender a los hogares de las usarias del distrito de Megantoni, en igual sentido la Unidad Territorial de Ayacucho mediante Informe N° 067-2016-MIDIS/PNADP/UT-AYAC/JUT de fecha 05 de julio del 2016, refiere su disponibilidad de atender a los hogares del distrito de Villa Virgen y la Unidad Territorial de Apurímac a través del Informe N° 35-2016-MIDIS/PNADP/UT-APURIMAC de fecha 11 de julio de 2016 expresa la viabilidad de atender a los hogares del distrito de Incawasi;

Que, a través del Informe N° 338-2016-MIDIS/PNADP-UPP de fecha 08 de setiembre de 2016, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable para la Transferencia de Ámbitos de Intervención de los distritos de Incawasi, Villa Virgen y Megantoni de la Provincia de La Convención de la Unidad Territorial Cusco a las Unidades Territoriales de Apurímac, Ayacucho y Ucayali, respectivamente;

Que, mediante Memorando N° 000060-2017-MIDIS/PNADP-CTN de fecha 10 de mayo de 2017 la Coordinadora Técnica adjunta el Informe N° 0000007-2017-MIDIS/PNADP-CMP-CTN de fecha 03 de mayo de 2017, señalando a la Dirección Ejecutiva que de acuerdo a lo analizado y consolidado en el Informe N° 038-2016-MIDIS/PNADP-CT de fecha 10 de octubre de 2016, se considera la viabilidad de aprobar la transferencia de 03 distritos pertenecientes al ámbito de intervención de la Unidad Territorial Cusco a las Unidades Territoriales de Apurímac, Ayacucho y Ucayali;

Que, como parte de la estructura orgánica del Programa JUNTOS, de acuerdo al Manual de Operaciones aprobado Resolución Ministerial N° 157-2016-MIDIS, las Unidades Territoriales del Programa JUNTOS son las responsables de la ejecución, monitoreo y supervisión de las actividades orientadas a la prestación de los servicios del Programa JUNTOS en su ámbito jurisdiccional, en el marco de los criterios y mecanismos establecidos por las unidades competentes y en cumplimiento de las políticas y lineamientos dictados por la Dirección Ejecutiva;

Que, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", y entre sus funciones se encuentra la de emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a los informes obrantes en el expediente, a los objetivos del Programa JUNTOS y conforme al Manual de Operaciones, resulta procedente emitir la Resolución de Dirección Ejecutiva que apruebe la transferencia de los distritos de Incawasi, Villa Virgen y Megantoni de la Provincia de La Convención de la Unidad Territorial Cusco al ámbito de intervención de las Unidades Territoriales de Apurímac, Ayacucho y Ucayali, respectivamente;

Que, de conformidad con el numeral 6.3 del Procedimiento para gestionar la transferencia de ámbitos de intervención entre Unidades Territoriales en el Programa JUNTOS, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 062-2017/MIDIS/PNADP-DE de fecha 07 de abril de 2017, corresponde a la Cordinadora Técnica de la Dirección Ejecutiva elaborar el Plan de Transferencia de Ámbitos de Intervención en coordinación con las Unidades Territoriales involucradas y Unidades de la Sede Central;

Con el visado de la Cordinadora Técnica de la Dirección Ejecutiva, de la Unidad de Operaciones, de la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades, de la Unidad de Recursos Humanos, de la Unidad de Administración, de la Unidad de Tecnologías de la Información, de la Unidad de Comunicación e Imagen, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En ejercicio de las facultades previstas en el Decreto Supremo Nº 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo Nº 062-2005-PCM y el Decreto Supremo Nº 012-2012-MIDIS; la Resolución Ministerial N° 084-2017-MIDIS y, conforme a lo establecido por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial Nº 157-2016-MIDIS.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Transferencia de los distritos de Incawasi, Villa Virgen y Megantoni de la Provincia de La Convención del ámbito de intervención de la Unidad Territorial Cusco al ámbito de intervención de las Unidades Territoriales de Apurímac, Ayacucho y Ucayali, respectivamente, del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS".

Artículo 2°.- Disponer que la Coordinadora Técnica de la Dirección Ejecutiva elabore el "Plan de Transferencia de Ámbitos de Intervención" de los 3 distritos de la Provincia de La Convención del departamento de Cusco del ámbito de Intervención de la Unidad Territorial Cusco al ámbito de intervención de las Unidades Territoriales de Apurímac, Ayacucho y Ucayali del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", en coordinación con las Unidades Territoriales involucradas y Unidades de la Sede Central.

Regístrese y comuníquese.

NATALYE ZÚÑIGA CAPARÓ
Directora Ejecutiva (e)
Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres "JUNTOS"